

BUIN, 13 FEB 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 587 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 05 de enero de 2024, en Decreto Alcaldício N° 48, se aprueba el programa denominado Desarrollo Cultural 2024.

2.- En Decreto Alcaldício N° 49, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueba el subprograma Cultura Verano 2024.

3.- El Memorándum N° 265, de fecha 17 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación directa de **Representaciones Artísticas SpA.**, por presentación del "Maestro Roberto Bravo". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia Trato Directo entre I. Municipalidad de Buin y Representaciones Artísticas SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización, por la suma de \$2.900.000.-, líquidos a pagar (Boleta de Honorarios).
- ✚ Biografía del Maestro Roberto Bravo.
- ✚ RUT de Representaciones Artísticas SpA.
- ✚ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores Representaciones Artísticas SpA.-Mercado Público.
- ✚ Fotocopia Título de Intérprete Musical del Sr. Roberto Bravo González.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Sr. Bravo González.
- ✚ Memo N° 1105, de fecha 20.12.2023 por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas actualiza el costo de horas hombre para un proceso de licitación pública año 2024.

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 138, de fecha 19 de enero de 2024, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Por medio del Memorándum N° 76, de fecha 29 de enero de 2024 la Dirección Jurídica solicita a la Dirección de Desarrollo Comunitario aclaración respecto de la contratación directa.

6.- Con fecha 30 de enero de 2024 en Memorándum N° 398, la Dirección de Desarrollo Comunitario informa al Administrador Municipal respecto de la aclaración requerida por la Dirección Jurídica; debiendo señalar que se realizará a nombre de **Roberto Alejandro Bravo González**; adjunta:

- ✚ Términos de Referencia Trato Directo entre I. Municipalidad de Buin y Roberto Alejandro Bravo González, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización, por la suma de \$2.900.000.-, líquidos a pagar (Boleta de Honorarios), emitida por Roberto Bravo.
- ✚ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores Roberto Bravo González-Mercado Público.
- ✚ Anexo fotográfico.

7.- En Memorándum N° 94, de fecha 07 de febrero de 2024 la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que es procedente la contratación directa de Roberto Bravo González, sin embargo, se sugiere la modificación de los términos de referencia.

8.- A través del Memorándum N° 453, de fecha 07 de febrero de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Administrador Municipal los términos de referencia subsanados.

9.- El informe elaborado por la Dirección Jurídica contenido en el Memorándum N° 108 de fecha 12 de febrero de 2024, donde señala al Administrador Municipal que los términos de referencia se encuentran en condiciones para continuar su tramitación.

10.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 12 de febrero de 2024, para decretar la contratación directa y los términos de referencia; designando como Inspector Técnico a Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia Trato Directo entre Ilustre Municipalidad de Buin y Roberto Alejandro Bravo González, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa de **Roberto Alejandro Bravo González**, RUT N° ; por presentación del "Maestro Roberto Bravo", el día 14 de febrero de 2024.

3.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$2.900.000.-** (dos millones novecientos mil pesos), más Impuestos; de acuerdo a lo estipulado en el ítem Quinto de los Términos de Referencia.

4.- Con la finalidad de fomentar la estrategia de promoción cultural y recreativa en la comunidad, en armonía con las labores encomendadas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la participación del Maestro Roberto Bravo no solo agrega prestigio a las iniciativas culturales, sino también cumple una función crucial en la atracción de la comunidad a eventos de esta índole; la influencia positiva de su presencia se refleja en un aumento significativo de la participación comunitaria, beneficiando así la identidad cultural de Buin y fortaleciendo los lazos sociales dentro de la comunidad. Además, se espera que su participación tenga un impacto positivo en la diversidad de audiencias, atrayendo tanto a amantes de la música clásica como a aquellos que buscan experiencias culturales enriquecedoras. Este aumento en la participación contribuirá directamente a los objetivos de la Municipalidad en el ámbito cultural y recreativo. Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales". Por tanto, es posible determinar que, si bien, el costo de la contratación es levemente superior al que significaría levantar un proceso de licitación pública (\$1.784.695.-), al efectuar el correspondiente análisis es posible determinar que acceder a la presente contratación genera una mayor eficiencia en el uso de los recursos de este Organismo Público; desde este punto, y en vista que la presente contratación equivale a 44,845 UTM más el impuesto, se cumple con los requisitos establecidos en la norma para proceder por la referida causal.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Ximena Zelada Valencia, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLA.L. GMG. P.E.P. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Cultura Verano\Roberto Bravo_Aniversario Comunal.docx